



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0094 - 2019-GORE-ICA/GRAF

Ica, **05 JUN. 2019**

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 0079-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 23 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

En el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0079-2019-GORE-ICA/GRAF se dispuso "autorizar a la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería la afectación del gasto correspondiente a la cuota mensual de enero a marzo de 2019 a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, descrito en la Certificación N° 242 según la Meta 034 y Clasificador 2.5.21.199, (...)" cuando lo correcto debió ser según la Meta 0042 y Clasificador 2.5.4.2.1.1, ya que corresponde a los antecedentes que lo sustenta y conforme se desprende de la propia resolución.

Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0079-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 23 de mayo de 2019, en los términos señalados en el considerando precedente;

Entonces, según los hechos descritos y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0079-2019-GORE-ICA/GRAF a fin de que se proceda a realizar el pago de la cuota mensual de enero a marzo de 2019 a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales que corresponde; conservándose en todo lo demás.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0079-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 23 de mayo de 2019, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

Item	Descripción
Meta	034
Fie. Fto.	R.D.R.
Clasificador	2.5.21.1 99 – A Otras Organizaciones
Monto	S/. 9,000.00.

DEBE DECIR:

Item	Descripción
Meta	042



Gobierno Regional de Ica



Fte. Fto.	R.D.R.
Clasificador	2.5.4.2.1.1 – Derechos Administrativos
Monto	S/ 9,000.00



ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


C.F.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL